

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Juésves 26 de Julio de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lúnes. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelto 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Num. 176.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—Mariano San Buenaventura, Juan de los Santos, D. Ignacio Santiago Trillanes, María Teresa, Luis Vago, D. Reducindo Flores y Magdalena Rodríguez vecinos del arrabal de Sampaloc se presentarán en la Secretaría de este Corregimiento dentro del término de tercero dia con los títulos de propiedad de los solares que ocupan en la línea izquierda de la calle Real de dicho arrabal bajo apercibimiento de que su omision les causará el perjuicio que haya lugar. Manila 24 de Julio de 1860.—Pampillon.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 25 al 26 de Julio de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel D. Adriano Torrecilla.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Laureano Latorre.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. Rondas, Fernando 7.º núm. 3. Visita de Hospital y provisiones, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Princesa núm. 7.

De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Debiendo verificarse los exámenes para patronos de cabotaje en el Arsenal de este puerto en los dias 26, 27 y 28 del actual, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancias para el efecto, concurran á dicho establecimiento en los dias señalados, para el objeto indicado.

Cavite 24 de Julio de 1860.—Vicente Boado.

TRIBUNALES.

El Licenciado Don Manuel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda de estas Islas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Tiong y Pintoy vecinos de Gogo, del Distrito de la Concepcion, contra quienes en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por muerte y heridas y resistencia á los Carabineros, para que dentro del término de nueve dias, se presenten en este Juzgado, ó en la cárcel pública de Santa Cruz de esta provincia á responder á los cargos que en dicha causa les resultan, que si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que por su omision, les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Manila veinticuatro de Julio de

mil ochocientos sesenta.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S.—Mariano Saló.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al ausente Mariano Resurreccion, indio, soltero y vecino de la cabecera de la Comandancia M. y P. de Moron, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1399 sobre robo en cuadrilla, pues de hacerlo así le oír conforme á derecho, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas. Dado en Manila á 14 de Julio de 1860.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.—Juan Nepomuceno Toribio.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los Farmacéuticos que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de varios medicamentos que á continuacion se expresan, pedidos para el servicio del Hospital militar de esta Plaza, podrán presentarse en esta Contaduría el dia 26 del corriente á las doce de su mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco siempre que mereciere la aprobacion Superior:

- 32 libras de aceite de almendras dulces.
 - 25 id. de cremor tartaro.
 - 6 docenas de cajas de capsulas de copaiba.
 - » id. de cajas de carron de las pequeñas media gruesa.
 - 2 arrobas de corteza de quina calizaya.
 - 2 id. de id. de id. loja.
 - 30 botellas de cloruro de cal de labarraque.
 - 200 id. de id. ósido de sodio de id.
 - 8 arrobas de raíz de zarzaparrilla.
 - 8 onzas de tanino.
- Manila 23 de Julio de 1860.—Francisco Malats.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Habiendo dispuesto la Capitanía general el envío á la provincia de Misamis de ochenta y seis fusiles, é igual número de machetes para el servicio de aquel tercio de Policia, como igualmente la remision á la misma de veinte presidarios, los capitanes ó consignatarios de buques que quieran contratar la conduccion de dichos fusiles, machetes y presidarios, podrán presentarse en esta Contaduría general el 27 del actual á las doce de su mañana, en que tendrá lugar el concierto que por segunda vez se anuncia de orden

Superior, en el concepto de que la conduccion de los veinte presidarios ha de hacerse en dos buques para evitar contingencias desagradables.

Manila 23 de Julio de 1860.—Francisco Malats.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Debiendo pasar de orden Superior á la provincia de Albay, el ejecutor de justicia con los útiles necesarios y la fuerza de custodia compuesta de un sargento, un cabo y seis soldados, para llevar á efecto la sentencia de muerte impuesta á un reo, los capitanes ó consignatarios de buques que quieran contratar la traslacion á dicha provincia de los indicados individuos podrán presentarse en esta Contaduría general el 27 del actual á las doce de su mañana, en que tendrá lugar el concierto por segunda vez se anuncia de orden Superior.

Manila 23 de Julio de 1860.—Francisco Malats.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—D. Manuel Callejas, conductor 3.º que ha sido de estas Rentas, se presentará en esta oficina general á enterarse de una providencia que le incumbe.

Manila 23 de Julio de 1860.—Victoriano Jareño.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—El sábado 28 del que rige y á horas doce de su mañana celebrará concierto público esta Administracion general para la adquisicion de dos mil barriles para el servicio de la Renta con las condiciones y bajo el tipo que se expresan en el pliego al efecto que estará de manifiesto desde el Juésves próximo en horas de oficina en la de partes de esta dependencia.

Manila 24 de Julio de 1860.—Victoriano Jareño.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—El patron y armador de la goleta *Cristina*, que el 26 de Octubre de 1856 naufragó en la costa O. de Cebú conduciendo licores de la Hacienda desde Capiz al Fielato de Dumaguete de la provincia de Isla de Negros, se presentarán en esta Administracion de mi cargo en el término de noventa dias á enterarse de providencia que á ambos incumbe, en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Manila 23 de Julio de 1860.—Victoriano Jareño.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Por decreto de la Intendencia general fecha de ayer 24, recaído á consulta de este centro, se anuncia al público que la conduccion á esta Capital del tabaco de la cosecha de este año en Iloilo, Capiz y Cebú, se contratará por concierto en esta Direccion el lúnes próximo 30 del corriente; no obstante el anuncio inserto en el *Boletín oficial* del dia 11, en la parte que se refiere á este servicio, á cuyo pliego de condiciones que se acompañaba, han de sujetarse los licitadores, sin mas modificacion que la de obligarse á des-

pachar sus buques el rematante en el término de seis dias despues de aprobado el contrato por la Intendencia, y la de que los tipos, nota de las cosechas, colecciones y puertos comprendidos en este anuncio, son como sigue:

Colecciones.	Puertos.	Flete por fardo.	Cosechas.
Iloilo. . .	Iloilo. . .	0.21 7/8 de peso	1 3/4 rs. 60,000 r.
Cebú. . .	Argao. . .	0.25.	2 5,000 "
	Barili. . .	idem.	id. 13,000 "
Capiz. . .	Capiz. . .	0.21 7/8. . . .	1 3/4 70,000 "
Bohol. . .	Tagbilaran. idem. . . .	id.	id. 5,000 "
			153,000

Binondo 25 de Julio de 1860.—Zaragoza. 3

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á Cirilo Tolentino, piloto del casco de la Renta número treinta y tres, en el año de mil ochocientos cincuenta y seis, para que comparezca en la Escribanía del infrascrito para ser enterado de un asunto que le concierne bajo apercibimiento de que por su omision le parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 23 de Julio de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia 31 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion que necesita el cuartel de Carabineros de bahía de esta Capital, bajo el tipo en progresion descendente de novecientos sesenta y cinco pesos veinticinco céntimos, y con sugesion al presupuesto y pliego de condiciones que obran unidos al expediente de su razon y que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 24 de Julio de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia 31 de Agosto próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el nuevo arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Leite, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento sesenta y seis pesos anuales, y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 24 de Julio de 1860.—Mariano Saló.

=596=

secreto de una dama; aunque la carta de Rosa estaba concebida en términos muy vagos, y aunque trataba de hacer creer que obraba solo por humanidad y por zelo por el servicio de su alteza real, manifestaba tan vivamente su temor de que llegase á saberse que ella habia tomado parte en el asunto, que el caballero adivinó el secreto motivo del interés que tomaba por Waverley. Esta conjetura, bien fundada en parte, le hizo suponer varias cosas desnudas de fundamento: atribuyó la viva emoción que manifestaba Waverley en el baile de Holy-Rood, al acercarse á Flora y á Rosa, á los sentimientos que alimentaba respecto á esta última; y creyó que contrariaba la opinion de los amantes el empeño del baron en querer mantener la substitution de sus propiedades, ó algun otro obstáculo. Es verdad que habia oido decir muchas veces que el afecto de Waverley se dirigia á miss Mac-Ivor; pero no ignoraba cuán pródiga es la fama de esta especie de rumores, y creyó estar cierto que el hidalgo inglés era el amante correspondido de miss Rosa. Desearo atraer á Eduardo á su servicio, y al mismo tiempo darle gusto, insistió el príncipe con el baron para obligarle á traspasar el dominio á su hija: el señor Bradwardine habia consentido por fin en ello, lo que determinó á Fergus á hacer las dos peticiones, la del título de conde, y la de la mano de miss Bradwardine, peticiones desechadas como hemos visto.

El caballero, continuamente ocupado en sus multiplicados asuntos, no habia tenido todavía tiempo para explicarse con Eduardo, aunque muchas veces estuvo en un tris que no lo hiciese. Cuando Fergus declaró sus intenciones, el príncipe juzgó que debia permanecer neutral entre los dos pretendientes, confiado en que esperarían el fin de la expedicion para terminar su debate; pero en la marcha hacia Derby, comprendió en una conferencia que tuvo con Fergus que este gefe se equivocaba acerca de la conducta de Eduardo; y creyó deber desengañarle, declarándole que tenia fuertes razones para pensar que este no se curaba de miss Mac-Ivor, y que se habia comprometido con miss Bradwardine: me parece que no habrá olvidado el lector la querrela que á esto se siguió entre Eduardo y el gefe.

Estas circunstancias explicarán algunos acontecimientos de la presente historia, que no hemos referido por menor á fin de excitar la curiosidad del lector, como es costumbre en los autores de novelas.

=595=

marcharse en su compañía; pero este astuto merodeador halló medio de diferir el obedecer con pretextos mas ó menos plausibles. Su objeto era obrar por sí propio: obligado por el tiempo y las circunstancias, Fergus aceptó sus excusas como buenas, dejando para una ocasion propicia el proyecto de vengarse; y no pudiendo hacer otra cosa, le encargó la expedicion de Tully-Veolan, recomendando que respetase el caserío; que se estableciese en el vecindario para proteger á Rosa, y á los otros habitantes del lugar, y en fin que molestase y rechazase todos los destacamentos de voluntarios ó de tropas regulares que apareciesen por aquel lado.

Esto era dar á Donald una comision de partidario que se propuso interpretar en su favor, puesto que no le denia ya el tener á Fergus tan cerca: y como habia adquirido cierto crédito en los consejos del príncipe, por algunos servicios secretos que le hiciera anteriormente, resolvió aprovecharse, como dicen, del sol para hacer su heno. Fácilmente logró echar á los soldados de Tully-Veolan; despues principió á poner contribuciones á los terratenientes y á hacer querrela por su cuenta, aunque no se atrevió á incomodar á los habitantes del cazar, por temor de procurarse un poderoso enemigo en el ejército del caballero: porque sabia, que la cólera del baron era de temer.

Esto no obstante se puso la cucarda blanca, é hizo varios servicios á miss Rosa, en consideracion, decia, á la sagrada causa que habia abrazado el baron, y lamentándose de la necesidad en que se hallaba de atender á las necesidades de su tropa.

En esta época fué cuando la fama con su acostumbrada exageracion hizo saber á Rosa que Eduardo Waverley habia muerto al mariscal-herrador de Cairnreckan; que habia sido arrojado en un calabozo á consecuencia de las órdenes del mayor Melville, y que debia aparecer ante un consejo militar. En su cruel inquietud, Rosa propuso á Donald Bean que libertase al prisionero: Donald aceptó semejante comision con tanto mayor placer cuanto esperaba hacer olvidar con este servicio algunos pecadillos que podian echarle en cara. Sin embargo, aun que ponderaba tanto su respeto á sus deberes, tuvo la destreza de diferirla tanto, que Rosa desesperada ofreció comprar sus socorros con el don de algunos preciosos diamantes que habian pertenecido á su madre.

Donald Bean, que habia servido mucho tiempo en Francia,

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la manzana y limpieza de poses de la provincia de la Isabela, bajo el tipo en progresion ascendente de quinientos pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 24 de Julio de 1860.—Mariano Saló.

CORPORACIONES.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Debiendo celebrarse el jueves 26 del corriente, á las ocho de la noche la Junta ordinaria que previenen los estatutos, se pone en conocimiento de los Sres. Sócios para su asistencia.

Manila 22 de Julio de 1860.—El Vice-Secretario, Manuel Garrido.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—Por acuerdo de S. E. en Cabildo ordinario de 18 del actual se sacan á pública subasta para su remate en el mejor postor las obras de reparacion de estas Casas Consistoriales y nueva distribucion de las mismas para habitacion del Sr. Corregidor y oficinas del Gobierno civil y Corregimiento, bajo el tipo de siete mil trescientos ochenta y nueve pesos y treinta céntimos en progresion descendente, y con sujecion á las condiciones que se insertan á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Esco. Ayuntamiento en la Sala Capitulár de las Casas Consistoriales el dia seis de Agosto próximo á las diez de la mañana. Manila 24 de Julio de 1860.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras que tienen que ejecutarse en la Casa-Cabildo del Esco. Ayuntamiento.

1. Las obras que se han de ejecutar se harán con arreglo al proyecto y presupuesto adjuntos, y son las siguientes: Habilitar para alojamiento del Sr. Gobernador la crujía de V. E. ó del edificio de las Casas Consistoriales, construyendo además la cocina, casillas y cuartos de baño y de criados, arreglar convenientemente para despacho de dicho Sr. la sala que hoy sirve de oficinas, recorrer la casita del portero mayor, y disponer en ella el cuerpo de guardia, así como algunos quízames y todo el tejado forrando con zinc la limas hoyas y canal general y pintar y blanquear según todo mas por menor se manifiesta en el presupuesto.

2. Las condiciones especiales de cada material serán las siguientes: la cal de piedra bien apagada y ceruida, la arena de agua dulce, el mortero en la proporcion de uno de cal por dos de arena, las tejas, baldosas, ladrillos y demás materiales de alfarería, serán confeccionados con agua dulce, bien cocidos derechos y sin caliches, las maderas serán de moirave para las espaldas á la intemperie ó embutidas en los muros, y de dongon, yacal, banabá, camayan, macho ú otras equivalentes en duracion y resistencia. Aunque sean de estas clases no podrán emplearse las que tengan albura, partes pasmadas ó comidas de insectos grietas de consideracion ni fallas y serán jabonadas con arreglo á las dimensiones fijadas las piedras de las estases y dimensiones prescritas perfectamente labradas las puntas y alisadas, los puramentos bien sentados, sin cuñas, sobre mortero, las puntas bien enluchadas, no permitiendo así por ningun estilo, las malas prácticas establecidas en el pais y los dinteles de los vanos que se habran con muelles de Meycauayan.

3. El contratista avisará por escrito al Director de la obra el arribo á ella de los materiales, y

este dentro de los tres dias siguientes deberá proceder por sí ó por medio de una persona de su confianza, pero siempre bajo su exclusiva responsabilidad á reconocer su calidad dimensiones y demás circunstancias, clasificando y separando los admisibles de los que no lo sean, debiendo estos últimos ser extraídos de la obra dentro de los tres dias siguientes á el en que el Director haya manifestado por escrito al contratista el resultado de su reconocimiento.

4. Si el contratista no se hallase conforme con el desecho de materiales hecho por el Director de la obra, dirigirá su reclamacion por escrito al obrero mayor dentro de los tres dias prefijados en el artículo anterior para que los extraiga de ella, pues pasado este término no se le oirá ni admitirá reclamacion alguna. Inmediatamente que el obrero mayor reciba la reclamacion, dispondrá la suspension de la extraccion de los materiales ordenada por el Director dando conocimiento al Esco. Ayuntamiento. Este dispondrá el dia en que deba verificarse á presencia del obrero mayor en representacion de la Corporacion, un nuevo reconocimiento hecho por un facultativo distinto del Director de la obra nombrado por la misma, y otro por parte del contratista á quien previamente se le habrán dado las prevenciones convenientes. El espresado Director de la obra asistirá tambien para hacer las indicaciones que crea conveniente, á dar las esplicaciones que se le pidieren. Del resultado de este reconocimiento se estenderá un acta en que los dos nuevos facultativos pondrán bajo su firma su conformidad en la parte que lo estén y detallarán razonándolas todas las en que disientan. El obrero mayor y el contratista firmarán haber presenciado el reconocimiento.

5. Si el contratista no hubiese querido nombrar por su parte facultativo, ó si este no se presentare el dia y hora marcados para el reconocimiento, se prescindirá de él, procediendo, en todo lo demás de la manera espresada en el artículo anterior.

6. Examinada por el Esco. Ayuntamiento el acta á que se refieren los dos precedentes artículos, resolverá de plano, sin que el contratista pueda hacer nuevas reclamaciones por ningun concepto. Esta resolucion será comunicada al obrero mayor para que haciéndolo á su vez al Director de la obra y al contratista, quede cumplimentada dentro de los tres dias siguientes á el en que les haya sido transmitida.

7. Si de la anterior resolucion Superior resulta se deben deshecharse el todo ó una parte por pequeña que sea de los materiales reconocidos, el contratista abonará todos los gastos que haya exigido el reconocimiento.

8. El contratista debe en todos los casos facilitar de su cuenta todos los operarios, herramientas y cuanto se necesite para los trazados, plantillas etc. del proyecto, y lo mismo en toda clase de reconocimientos, tanto de materiales como de obra ejecutada.

9. El contratista quedará obligado á aceptar durante el curso de las obras todas las variaciones que el Esco. Ayuntamiento crea conveniente introducir; pero si estas variaciones, aunque se hallen dentro del importe total de la subasta, ascendiesen á la sexta parte de dicho importe, tendrá optica á pedir la rescision del contrato. En este caso si lo reclama, el Esco. Ayuntamiento le abonará el valor de todos los materiales, efectos y útiles que tenga al pié de la obra, los primeros á los tipos del presupuesto rebajados en lo que les corresponda de la baja total del remate, y los dos últimos previo avalúo hecho por peritos de ambas partes.

10. Las variaciones á que se refiere el artículo anterior, se compensarán con arreglo á los tipos del presupuesto, despues de rebajadas en la proporcion que les corresponda de la total baja del remate. Si la variacion que haya necesidad de hacer no tuviese tipo en el presupuesto, será marcado por el Director de la obra y un perito nombrado por el contratista, y si estos no estuviesen conformes, el Esco. Ayuntamiento nombrará un

tercero en discordia que lo fijará definitivamente sin que al contratista le quede derecho á nuevas reclamaciones. Si las variaciones espresadas produjeren un aumento ó disminucion en el importe total del remate, no dejarán de llevarse á cabo: en el primer caso, le será abonado al contratista el importe del aumento con arreglo á los tipos del presupuesto, y si no las hubiese se fijarán por medio de peritos como antes se ha dicho: en el segundo; se le rebajará del importe de la subasta el de las disminuciones avaluadas por los mismos medios espresados para el abono de los aumentos.

11. Todas las variaciones ó modificaciones, por pequeñas que sean, que convenga introducir en las obras, deben ser previamente aprobadas por el Esco. Ayuntamiento, en la inteligencia que el contratista será exclusivamente responsable de ellas si se prestase á verificarlas sin este requisito.

12. La direccion é inspeccion facultativa de las obras, pertenece al Arquitecto del Esco. Ayuntamiento y por imposibilidad á falta de este á la persona facultativa que tenga á bien designar la Esco. Corporacion; y en tal concepto el contratista quedará obligado á cumplimentar todas las disposiciones facultativas de dicho funcionario.

13. Las obras empezarán dentro de los ocho dias siguientes al en que por el Escribano se le haga al otorgante la notificacion de estar aprobada la contrata en su favor, y se concluirán dentro de los primeros setenta dias hábiles de trabajo, no incluyendo por consiguiente en ellos los festivos ni aquellos en que la lluvia ó viento impida trabajar.

14. Si por circunstancias especiales legítimas é imprevistas, no se hubiesen podido concluir los trabajos en el tiempo prefijado, el contratista lo hará presente al Esco. Ayuntamiento para que oido el parecer facultativo del Director de la obra, determine lo que estime conveniente.

15. El contratista llevará un cuaderno donde el Director de la obra hará constar bajo su firma los dias en que la lluvia, viento ú otras circunstancias ajenas á la voluntad del contratista no permitan trabajar, á fin de que en ningun tiempo pueda haber dudas respecto al dia en que cumple el plazo de los setenta dias hábiles fijados para la terminacion de las obras. En el mismo libro estampará tambien las órdenes importantes que juzgue oportuno dar, con cita de la condicion correspondiente, y si á la tercera repeticion de una misma orden no le hubiese dado cumplimiento el contratista, lo pondrá en conocimiento del obrero mayor que resolverá por sí ó elevará á la Esco. Corporacion segun la gravedad del caso, la cual determinará lo que estime oportuno.

16. Fijado en las condiciones anteriores el plazo en que deben efectuarse las obras con las mismas escepciones que espresa, y debiendo el Esco. Ayuntamiento conocer inmediatamente los dias en que el contratista interrumpa los trabajos por las causas previstas en dicha condicion, siempre que por el Director facultativo se haga constar en el respectivo cuaderno esta circunstancia, lo pondrá el contratista inmediatamente de oficio en conocimiento del obrero mayor como mas inmediato, para que lo haga este á la vez á la Esco. Corporacion y se una dicho parte al expediente de remate donde deben constar todas las alteraciones que ocurran durante la ejecucion de las mismas.

17. El Esco. Ayuntamiento podrá amonestar, multar y hasta disponer se continen las obras por Administracion por cuenta y riesgo del contratista segun la importancia y gravedad de las faltas que este cometiere en el exacto cumplimiento de estas condiciones.

18. Las multas que con sujecion á la condicion 16 sean impuestas por el Esco. Ayuntamiento al contratista, se le deducirán del importe de la liquidacion que forme la Contaduria del mismo para satisfacerle el inmediato plazo que corresponda abonarle al tiempo de la imposicion de aquella, y si la espresada multa procediera de no haber terminado las obras en el plazo señalado, además de hacerla efectiva continuará la obra por Administracion á cuenta y riesgo del contratista.

19. Para que los trabajos no sean abandonados á especuladores desconocidos ó inhábiles, el contratista no podrá ceder el todo ó parte de su contrata, en la inteligencia que si se descubriere que esta cláusula ha sido eludida, el Esco. Ayuntamiento podrá determinar su rescision, y en este caso se procederá á una nueva subasta por cuenta y riesgo del contratista.

20. El tipo máximo para la subasta será la cantidad de siete mil trescientos ochenta y nueve pesos treinta céntimos, marcada en el presupuesto de las obras.

21. La cantidad total en que se rematen las obras, será abonada al contratista en la forma siguiente, 1. Concluidas las obras de las oficinas en el piso bajo, 2. Concluidas todas las obras del piso bajo, cocina y casillas, 3. Concluida la recorrida del tejado y colocada la canal de zinc.

4. Concluida las oficinas y habitaciones de la planta alta y 5. despues de pintado todo exterior é interiormente y hecha la recepcion final.

22. Las proposiciones se escribirán en papel del sello 3. y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se designará al final de estas condiciones. Las que se presenten en distinta forma no se tomarán en consideracion.

23. El contratista deberá afianzarse en cantidad de mil quinientos pesos. En la misma posicion y en el lugar que indica el modelo se designará la clase de fianza que se proponga prestar el licitador bien sea de fiadores de conocida arraigo ó de la Sociedad de Fianzas, bien hipoteca de bienes raíces ó bien depósito en el Banco Español de Isabel II. Los fiadores deberán renunciar el beneficio de orden y escusion si se ofreciese hipoteca de bienes raíces; el valor de estos deberá ser una tercera parte mayor que entidad de la fianza á juicio de peritos nombrados por ambas partes.

24. Para acreditar la capacidad para licitar, deberá acompañarse por separado un documento de depósito de quinientos pesos en el Banco Español Filipino de Isabel II, el cual se devolverá al que resulte contratista cuando presente la escritura de fianza.

25. Se pagará al contratista el importe de la subasta en los plazos que espresa la condicion 21 en monedas de oro grueso.

26. Serán de cuenta del contratista los gastos de la escritura y derechos del expediente.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de N. propone tomar á su cargo la ejecucion de las obras de reparacion y nueva distribucion de las Casas Consistoriales de esta ciudad (aquí se espresará el número de letras y no en números la cantidad que se pide) con fianza de

Fecha y firma del licitador.

Sala Capitulár del Ayuntamiento de Manila 28 de Marzo de 1860.—Pedro Pampillon.—J. Gabriel Gonzalez y Esquivel.—Manuel Marzano.—Copia, Manuel Marzano.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 26 DE JULIO.

JUEVES. Santa Ana Madre de Nuestra Señora y Pastor Presbítero.

SANTO DE MAÑANA.

VIERNES. Los Santos Pantaleon y Jorge Didon Mártires.

SECCION EDITORIAL.

MEJICO, LOS ESTADOS-UNIDOS Y ESPAÑA.

El atentado cometido recientemente en Anlizaro (puerto mejicano) por un buque de guerra de los Estados-Unidos, no podrá menos de llam

conocia, y aun tal vez estimaba en demasia el valor real de estas baratijas; pero tambien comprendió que miss Bradwardine temia llegase á saberse que habia dado sus joyas para obtener la libertad de Waverley. Resuelto á no dejar perder su bolin por tal escrúpulo, ofreció y juró de su propia voluntad no mencionar jamás el nombre de Rosa en esta transaccion, y lo hizo de tanto mejor grado, cuanto que no le resultaba ninguna ventaja de lo contrario. Hasta quiso dar á la jóven dama, como dijo á su teniente, la prenda que reputaba por mas inviolable que todas, esto es, el juramento que pronunció por la hoja de su direk.

En parte le inspiraron este acto de buena fé algunas atenciones que Rosa manifestaba á su hija Alice, atenciones que habian ganado el corazon de esta doncella high'andesa y lisonjeado el orgullo de su padre. Alice, que habia logrado aprender algunas palabras del inglés, comunicaba á menudo con su protectora; y en pago de sus bondades, le entregó todos los papeles que revelaban la intriga de Donald con el regimiento G... y de los que era depositaria. Vino á bien con igual zelo en restituirlos á Waverley, sin que su padre supiese nada; porque, pensó Alice, mi padre no necesita de estos arameles, y pueden ser útiles al bello hidalgo, y á la amable miss.

El lector recordará el modo como los puso en manos de nuestro héroe antes de que partiese de Glen.

Con todo, la espulsion del destacamento de Tully-Veolan alarmó las cercanías, y mientras que Donald iba en seguimiento de Gilfillan, enviaron fuerzas muy considerables para rechazar á los insurreccionados, y mantener la tranquilidad en el pais. El comandante, era un oficial rígido observador de la disciplina, y no solamente no quiso presentarse en casa de miss Bradwardine, que se hallaba sin protectores, sino que prohibió con las mas severas penas causar el menor daño en los campos. Estableció su cuartel en una altura próxima al castillo, y colocó cuerpos de guardia en todos los caminos de las cercanías. Donald supo todos estos pormenores cuando, despues de dispersar la tropa de Gilfillan, se disponia á entrar otra vez en Tully-Veolan; y no queriendo renunciar al premio de su empresa deposito su prisionero en la cabaña de la vieja Juana, cuya situacion apenas conocian los mismos habitantes de Tully-Veolan, y que era desconocida tambien al mismo Waverley. La enfermedad del prisionero frustró todos

los planes de Donald; pero no impidió que recibiese la recompensa prometida. Cuando se vió obligado á dejar el pais con su banda, y á escoger otro teatro para ejercitar sus talentos, determinóse las instancias de miss Rosa á dejar en la cabaña un viejo herbolario que sabia algo de medicina, y él se encargó de cuidar del enfermo.

Mil inquietudes despedazaron en breve el corazon de la pobre Rosa: supo por la vieja Juana que prometian una recompensa al que entregase la persona de Waverley; resistirá Donald á la tentacion?... En el exceso de sus temores creyó que no le quedaba otro partido que tomar sino informar al príncipe de los peligros que corria Waverley, persuadida de que la politica y el honor le harian mirar como un deber el acudir á socorrerle. Al principio concibió la idea de no firmar la carta: mas temió que si iba anónima no produciria ningun efecto: firmóla pues con mano trémula, y la confió al hijo de un arrendador quien se alegró de que se presentase ocasion de hablar al príncipe para pedirle un grado de oficial.

Cuando el príncipe recibió la carta se dirigia á los Lowlands; al punto conoció cuanto le importaba tener en su poder un jóven, á quien suponía ligado con los jacobitas de Inglaterra; y dió las órdenes mas terminantes á Donald Bean Lean para entregarse á Waverley sano y salvo con su bagaje al gobernador del castillo de Doune; Donald no se atrevió á desobedecer, porque el ejército del príncipe estaba sobrado cerca para que pudiera hacerlo sin ser castigado; por otra parte era tan buen político como buen merodeador, y no quería perder el mérito de sus servicios anteriores. Hizo pues, como dicen, de la necesidad virtud, y encargó á su teniente que acompañase á Eduardo hasta Doune: el lector sabe el modo con que desempeñó el teniente esta comision.

El gobernador de Doune tenia orden de hacer escoltar su cautivo hasta Edimburgo como prisionero de guerra, pues temia el príncipe que Waverley, viéndose en libertad, formase otra vez el proyecto de volver á Inglaterra. Con todo no resolvió esto sin aconsejarse antes con el gefe de Glennaquoich, con quien consultó la manera como debía disponer de Eduardo, pero sin manifestarle como habia sabido el lugar de su retiro.

Creíase obligado el príncipe á respetar de este modo el

la atención de toda Europa y particularmente de nuestro gobierno, pues como se vé por la protesta del presidente de Méjico, que insertamos a continuación, no solo se ha infringido el derecho de gentes con respecto á la república mejicana, sino con respecto á España, pues que se ha apresado también un buque que aun se hallaba bajo nuestro pabellón.

También publicamos íntegra por juzgarla de sumo interés, la notable comunicación que dirigió á Mr. Jarbis el digno comandante del bergantín español *Habanero*.

Un periódico de Madrid asegura que al Senado de los Estados Unidos se ha presentado una proposición, á fin de que la comisión de Negocios extranjeros indague con qué autorización se han apoderado las fuerzas navales de los Estados Unidos de los buques de guerra mejicanos cerca de Veracruz.

A. S. E. EL SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS. PALACIO NACIONAL.

Méjico, Marzo 29 de 1860.

El infrascrito ministro administrador interino de Relaciones exteriores de la República ha recibido de S. E. el presidente orden expresa de poner en el conocimiento del gobierno de los Estados Unidos los hechos siguientes, interesantes y muy graves.

Dos buques de vapor procedentes de la Habana se dirigieron en principios del presente mes al puerto de Veracruz destinados al servicio del gobierno de Méjico, y el día 6 del mismo se avistaron en Anton Lizardo, en cuyo fondeadero anclaron sin inconveniente alguno. El primero de estos buques *General Miramon* venia con bandera mejicana, y el segundo *Marqués de la Habana* traía el pabellón español, viniendo los dos cargados con víveres, municiones, armamentos y otros pertrechos de guerra destinados al ejército de Oriente, que acampado frente á Veracruz estaba próximo á comenzar las operaciones militares sobre aquella plaza. En la tarde de ese mismo día el capitán Jarbis, bajo el pretexto de reconocer la nacionalidad de los buques anclados en Anton Lizardo envió, según él mismo refiere en nota fecha 16 del presente, dirigida al Excmo. Sr. Presidente al comandante Jumer con el buque de guerra *Saratoga* para cerciorarse del carácter de aquellos buques, y al cumplir este con su comisión, asegura el espresado capitán Jarbis, que los buques hicieron fuego sobre el *Saratoga*, ocasionando la pérdida de algunas vidas.

El infrascrito ha recibido posteriormente informes imparciales y verídicos de los sucesos acaecidos en las aguas mejicanas, de los cuales se deduce sin género de duda, que el reconocimiento de la nacionalidad fué el arbitrio que premeditadamente se puso en práctica para provocar un combate entre las fuerzas navales americanas y los vapores al mando del general Marin, como lo prueba el hecho de haberlo sorprendido á media noche, á cuya hora no era posible ni legal investigar el color de la bandera, ni había derecho tampoco para practicar esa investigación respecto de buques que se hallaban estacionados en aguas mejicanas y en el mar territorial de la República. El medio, sin embargo, produjo el conflicto que intencionalmente se buscaba, se empujó un combate entre el *Saratoga* y los buques del general Marin, combate que duró hasta que este se vió obligado á ceder á la superioridad de los buques asaltantes, después de haber defendido honorosamente el pabellón mejicano y sosteniéndolo con bizarría hasta el último momento. El capitán Jarbis tomó arbitrariamente posesion de los buques, hizo prisionero al general Marin y lo han conducido con la presa al puerto de Nueva Orleans.

Estos actos de violencia escandalosa, esta provocación inaudita, cuya enormidad ha sido sellada ya con la sangre inocente de algunas víctimas, ha tenido lugar y se ha perpetrado en el seno de la paz que existe entre Méjico y los Estados Unidos. La escena que acaba de pasar en las aguas mejicanas, en el mar territorial de la República es un ataque directo á la independencia de Méjico, es una violación de los derechos mas sagrados de su soberanía y una agresión tan pirática que debería acarrear sobre los dos países las mas funestas consecuencias, si fuera dable presumir que el capitán Jarbis obró en el caso de que se trata autorizado con las instrucciones del gobierno americano.

El infrascrito siente vivamente este suceso tanto mas inesperado cuanto es contrario por su naturaleza á la amistad que existe entre Méjico y los Estados Unidos, y á los tratados en que descansa la mutua seguridad de ambos pueblos. Consuela, sin embargo, al infrascrito la persuasión que tiene de que el capitán Jarbis ha trasgado bajo su sola responsabilidad las instrucciones de su gobierno, guiado de un celo temerario, y arrastrado acaso por las instigaciones insidiosas del partido demagógico, que ha buscado el apoyo y auxilio extraño aun á costa de la integridad del territorio nacional y de la independencia del país. En consecuencia, el gobierno de la Union obrando conforme á los sentimientos de rectitud y pundonor nacional no vacilará en manifestar la mas alta indignación por los hechos piráticos perpetrados en las aguas mejicanas por el capitán Jarbis contra buques del gobierno de Méjico, abusando de la superioridad de las fuerzas de su mando, y aprovechando también la ventaja de una sorpresa nocturna; dictará asimismo con la brevedad que exige la justicia y buena fé las órdenes mas ejecutivas para que sea puesto inmediatamente en libertad el general Marin, entregados los buques con su cargamento á los funcionarios del mismo gobierno autorizados por éste para gestionar la devolución pronta y completa de los espresados buques indebidamente capturados por el referido capitán Jarbis, y hará la reparación debida á expensas del tesoro público de todos los años, gastos y perjuicios ocasionados por la hostilidad y agresión injusta que cometió el referido capitán.

Mas si contra la esperanza del infrascrito, el gobierno de los Estados Unidos hubiese autorizado la conducta de aquel empleado, ó no la desaprovechase en los términos que prescribe un proceder justo y equitativo, ó se negare á espedir las órdenes indicadas, á fin de que el general Marin recobre su libertad, y sean devueltos con todo su cargamento los buques capturados y reparados los gastos, daños y perjuicios, el infrascrito tiene el deber de protestar desde ahora á nombre del gobierno de Méjico y de la nación contra los hechos escandalosos ejecutados por el capitán Jarbis el 6 del presente en las aguas mejicanas, en el surgidero de Anton Lizardo, y los denuncia á la faz de todos los gobiernos cultos como una violación flagrante del derecho internacional, como actos de verdadera piratería, y como una declaración de guerra al pueblo mejicano, cuyas consecuencias fatales pesarán esclusivamente sobre el que la ha promovido.

S. E. el Sr. Cass, ministro de Estado del gobierno de la Union, á quien el infrascrito tiene el honor de dirigir esta nota, experimentará el mismo sentimiento por aquel suceso inesperado y funesto, participará del deseo sincero que anima al infrascrito de que la ofensa sea prontamente reparada de una manera satisfactoria y honrosa para los dos países. En consecuencia, el infrascrito requiere para este efecto los buenos oficios de S. E., y confiando en su integridad y rectitud, tiene el honor de renovar la seguridad de su alta consideración. — (Firmado.)— O. Muñoz Ledo. — Es copia. — Méjico Marzo 29 de 1860. — J. Miguel Arroyo.

Bergantín de S. M. C. *Habanero*. — El día 11, en el momento de recibir las comunicaciones de V. S. de aquella fecha y del 8, y reservándome esplanar por extenso las consideraciones á que ellas daban lugar, me apresuré á dirigir á V. S. provisionalmente, y como acta de necesidad perentoria, una contestación limitada á protestar enérgicamente contra la marcha del vapor *Marqués de la Habana* á un puerto de los Estados Unidos, á fin de oponerme á ello con la fuerza irresistible que me presta la reparación que debe V. S. á la conciencia pública y á la ley de las naciones, contra quienes han consumado las que V. S. manda un atentado inaudito é incalificable. Hoy, la dignidad de la nación española, á que me glorio de pertenecer, y el alto honor de ser aquí el sostenedor de su clara honra, me imponen el sagrado deber de que al examinar todos los conceptos que las citadas comunicaciones encierran, desmenuce y aclare la marcha tortuosa y oscura que empezó en el acto ordenado por V. S., y llevado á cabo por la corbeta *Saratoga*, para que de ello dé V. S. cuenta y sea único responsable, no solo ante el gobierno de mi augusta soberana (Q. D. G.), y los del mundo civilizado, sino también ante el de la respetable nación americana, cuya reprobación, estoy cierto, no se hará esperar largo tiempo.

Recibiendo como una confesión explícita de ser español el vapor *Marqués de la Habana* (puesto que no me lo manifiesta V. S. claramente), el sentimiento que V. S. experimenta por no poder hacerme entrega de él en razón de haber hecho fuego sobre las fuerzas americanas, me permitirá V. S. reiterarle de nuevo la seguridad que por dos veces me dió el comandante de la *Saratoga* en la entrevista confidencial habida entre V. S., dicho jefe y yo, el día 7 del actual, de que no fué el vapor *Marqués de la Habana* quien ha hecho armas en el reconocimiento que á todas luces injusto sufrió por aquellas fuerzas.

Peró aun concediendo que esta manifestación haya sido hija del imperfecto conocimiento que del idioma español tiene aquel comandante, según me explica en su escrito que tuve el honor de recibir con los despachos de V. S., yo no puedo menos que llamar la atención de V. S. sobre las descripciones de tal acontecimiento dadas por los periódicos de la plaza, minuciosas y extensas, que no han sido contradichas por nadie, y que no pueden seguramente presentarse sospechosas á V. S., en las cuales, detallado las menores particularidades, ni una vez sola se hace mención de que el vapor *Marqués de la Habana* hubiese lanzado fuego alguno, fijándose al contrario, y con ansiedad, en el efectuado por el titulado *General Miramon*.

A esas descripciones también apelo para que se conozca cual fué el primer buque que disparó el primer cañonazo con proyectil, nueva forma establecida por los buques americanos del mando de V. S. para pedir por primera vez la procedencia en la mar. Pero si V. S. quiere partir de la resistencia del buque español para pretender justificar su apresamiento, yo hago desde luego concesion de ella, exigiendo de V. S. me manifieste que ley, que razon, que derecho tenían las fuerzas que V. S. manda para ir á encontrar aquellos vapores y exigir una sumision imposible después de la forma sospechosa, de la manera oscura y de la arbitrariedad con que procedieron á semejante acto.

Los buques que sin banderas se presentaron al medio día á la vista de San Juan de Ulloa, señalados como sospechosos, y que se dirigieron hácia Anton Lizardo, no lo fueron para nadie, puesto que de público y oficialmente se sabia que el general de la marina mejicana, Don Tomás Marin conducía dos vapores para auxiliar al bando á que pertenece como entidad política de su país, y si V. S., menos que otro alguno, debía ignorar estos antecedentes, ¿con qué derecho ordenó el reconocimiento de esos vapores cuya procedencia era conocida, y que navegaban en mares mejicanos, cuya vigilancia pertenece de derecho á los buques de guerra de este país, y que de ninguna manera está mandada ni permitida á V. S.?

Al ser V. S. el primero en barrenar las leyes reguladoras que establecen las formas del respeto mútuo que se deben las naciones entre sí, ha perdido el derecho de considerar como ultraje á la suya la consecuencia precisa que por faltar á ellas bajo su responsabilidad ha provocado; y si esos buques se resistieron á mano armada contra una violencia tan manifiesta é irritante, no faltaban al respeto del pabellón que V. S. enarbola, aunque tenían derecho para hacerlo puesto que la corbeta *Saratoga* no respetaba tampoco el español, que vió izado en medio del combate, ni menos el mejicano, cuyos derechos usurpaban: protestaban, nada mas, del acto que emanaba de la arbitraria voluntad de V. S.

No es esto todo. Si eran las doce del día cuando se presentaron esos buques, cuyo origen solo V. S. quiso desconocer, y hasta las ocho de la noche no emprendió la *Saratoga* su expedición para reconocerlos, ¿en qué consistió esa dilacion incomprendible, que ocultó los movimientos del buque

en la oscuridad de la noche? Por qué, si á todo trance deseaba V. S. aproximar sus fuerzas á los vapores venidos, no moverlas de día, con la claridad que ofrecia la atmósfera despejada de él, para que supiesen aquellos buques la nacion que se dirigia en su busca, y en su consecuencia las medidas que debian tomar para no aparecer culpables para con ella, como V. S. pretende que lo han sido?

Si los preparativos para dar la vela la corbeta *Saratoga*, remolcada por vapores, retardaron tanto su salida que no pudo efectuarla hasta las ocho de la noche, lo razonable, lo lógico, á no ser guiado por una intencion conoecidamente determinada, teniendo en cuenta la mision que se le daba, y lo inesperado que debia de ser, sería dilatarla hasta el día siguiente; pero V. S. en su celo por la moralidad de estos mares, cuya policia no le incumba, procuró no retardarla, y en este caso, ni aun las medidas ordinarias y en continuo uso se cumplieron, envolviendo de esa manera la expedición en un velo tenebroso que le dió el carácter que ha tenido: el de una sorpresa á mano armada por unas fuerzas que al efectuarla conculcaron todas las leyes de las naciones neutrales para presentarse parciales y agresivas.

A los ocho de la noche del 6 los buques surtos en este fondeadero, vieron acercarse desde Veracruz una division compuesta de dos vapores y una corbeta que se reconoció ser la *Saratoga*, y á la cual izaron todos sus faroles de situacion. Ni una luz de aquellos buques contestó á la demostracion hecha en su obsequio por los fondeados en Sacrificios, y los vapores continuaron su marcha sin que en sus tambores brillaran las luces de colores indispensables en ellos.

¿Por qué estas precauciones? ¿A qué estas medidas de ocultacion de los buques que la practicaban, si deseaban que se les conociera; y no dar lugar á que los tomasen como enemigos los del general Miramon? ¿Quién es responsable de los horrores que de noche sufrieron unos buques que debieron suponer á sus contrarios á bordo de vapores con todas sus formas de mercantes, sin que de guerra llevasen mas que unos destacamentos de marineros que no podian distinguirse? Y con qué derecho se llama ultraje á la defensa que opusieron en semejante creencia á una nacion neutral, que se revistió estudiadamente de todo requisito sospechoso para aparecer contrincante, y promover un conflicto que habia de autorizarla, según creyó, para cometer el desafuero de apoderarse del vapor *Marqués de la Habana*, que se le rindió al conoecerla?

La indignacion que despierta la narracion de los medios que por orden de V. S. se pusieron en práctica para llevar á cabo una empresa cuya calificación será implacable, solo es comparable con la que excita el atentado de pretender legalizar la captura de ese buque, que iba á exigir me entregase V. S. inmediatamente, pero que ha sido despachado para un puerto de los Estados Unidos el día 11, conduciendo sin duda á su capitán, con quien procuró V. S. premeditadamente aplazar mi entrevista para mas tarde, cuando lo exigí de V. S. en nuestra conversacion confidencial.

Esta precipitada salida justifica no solo mi prevision en suponer que V. S. se apresuraria á alejar de mi presencia á los acusadores de su atropello, y que produjo mi protesta del 11, sino que continúa dando al desafuero que las fuerzas al mando de V. S. perpetraron, un carácter siempre ilegal, y temeroso de que la luz aclare sus detalles. Son tan públicos y notorios estos hechos, y pasan tan á la vista de las naciones que se hallan representadas tan dignamente en este surgidero, que en ellas hallaré los mas imparciales testigos que afirmen todas las sinrazones cometidas por V. S., si no es que, en justo desagravio del derecho de gentes, no protestaron ya contra ese ultraje con que V. S. los ha escarneoado.

Sin detenerme en refutar el apoyo que V. S. busca para autorizar el hecho inaudito que nos ocupa en la contradiccion que halla entre los documentos del buque y el número de su tripulacion, y en las pruebas mas ó menos exactas de haber conducido cañones y armas pequeñas, me limitaré á repetir á V. S. que ni las fuerzas de los Estados Unidos debieron averiguarlo nunca, ni son autoridad para juzgar al buque, que haría en todo caso un contrabando de guerra sobre las costas mejicanas, que es todo lo que llegaría á probar V. S.

Además, aquí se vé continuamente al vapor *Wave*, de la marina mercante americana, conducir soldados, armas y efectos de guerra, y sin embargo de pasar ante la susceptible é imprecidente vigilancia de V. S. no se le ha ocurrido hasta ahora ponerle el menor inconveniente en sus viajes.

Por todas estas razones, que arrojan sobre V. S. el peso de la responsabilidad terrojel del acto que ha consumado, concluyo protestando nuevamente, con toda la fuerza moral de que me revisten, contra el apresamiento del vapor *Marqués de la Habana*, y su remision con los prisioneros á los puertos de los Estados Unidos, mientras que dando parte á mi gobierno, él, en su ilustracion, toma las medidas que conceptúe mas oportunas para hacer nulo el ultraje que V. S. osó inferir á su altiva y pundonorosa nacion.— Dios guarde á V. S. muchos años.— A bordo en Sacrificios á 13 de Marzo de 1860.—Victoriano Suances y Campo.— Señor comandante de la fragata *Savannah* y de las fuerzas americanas fondeadas en el puerto de Veracruz.— Es copia.— Victoriano Suances y Campo.

VARIEDADES.

Entre los rasgos de esplendidez que tambien han tenido lugar en Barcelona con motivo de la entrada del batallon de Arapiles y de voluntarios catalanes en aquella ciudad, merece especialísima mención el siguiente: Doña Raimunda Miguel, dueña del suntuoso café del Comercio, ha gastado unos 20,000 rs. para obsequiar á las tropas con un magnifico refresco, que fué servido por los mismos concurrentes al café. Actos como este no necesitan comentarios.

ESCENA INTERESANTE. Antes de ayer, dice *La Crónica* de Córdoba, se presentó una lugareña á uno de los comandantes de carceros al entrar en Córdoba, rogándole llamase á un soldado para ponerle una corona. El jefe accedió, mandando venir al bravo militar: nuestra buena mujer puso la

corona en las sienes de aquel valiente, quedando los dos abrazados y vertiendo los dos un raudal de lágrimas. Era su hijo, que volvia victorioso de Africa. La infeliz habia venido á pié desde su pueblo, premiando su amor maternal con el placer de estrecharlo entre sus brazos.

La distribucion de los premios á las composiciones que han sido declaradas de mayor mérito en los juegos florales de Barcelona, tuvo lugar con la solemnidad de costumbre el día 13 en el histórico salon de Ciento de las casas consistoriales. La flor natural, regalo del consistorio, resultó adjudicada á D. Fusilo Tos por su composicion *Amor es vida*, y los accésits primero y segundo á D. Victor Balaguer por su composicion *Albada*, y á D. Mariano Font's por la suya *Lamentos de un expósit*.

El segundo premio, de una eglantina de oro, regalo del ayuntamiento para la mejor poesia de canto histórico, se declaró sin adjudicar por falta de composiciones que llenasen todas las condiciones del programa. Los accésits los obtuvieron: el primero el Sr. D. Alberto de Quintana, por una poesia titulada *Las águilas de Girona*, y el segundo el autor de otra poesia, *Las barras de sanch*, cuyo nombre no conocemos.

La violeta de oro y plata, premio costeado por el ayuntamiento y ofrecido para la mejor composicion de asunto religioso, la obtuvo el Sr. Don Mariano Font's por su poesia *Jesu-Crist*. El primer accésit á este premio, y con él la preciosa pluma, regalo del Excmo. é Ilmo. prelado de Barcelona, lo recibió D. Joaquin Rubio y Ors por su composicion *La hermana de la Caritat*, y el tercer accésit lo obtuvo la que se titula *Anima consolada*, de don N. Coroleu.

Al Sr. D. Victor Balaguer le fué tambien otorgado otro segundo premio, el de una eglantina de oro ofrecida por el Excmo. Sr. Madoz: lo mereció por una poesia titulada *Los catalans en Africa*.

Por acuerdo del consistorio y del ayuntamiento, el señor gobernador declaró que la eglantina de oro y plata que no habia podido adjudicarse para el objeto indicado, quedaba cedida al autor de la composicion de mayor mérito, despues de la ya premiada, entre las que habian aspirado al premio regalado por el Sr. Madoz: y resultó ser el Sr. Rubio, por una poesia dedicada á celebrar la toma de Tetuan y las victorias de los voluntarios catalanes.

Los Sres. Balaguer, Rubio y Font's han obtenido cada uno de ellos doble premio ó accésit.

CORREOS DEL INTERIOR.

SALEN.

El de Cavite. Todos los dias á las nueve de la mañana.

El de Bulacan. Los martes, juéves y domingos á las seis de id.

El de la Pampanga y Bataan. Los juéves y domingos á las seis de id.

El de la carrera general del Norte. Los lunes á las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de Bulacan, Pampanga, Pangasinan, Union, Ilocos Sur, Ilocos Norte, Nueva Ecija, Nueva Vizcaya, Isabela, Cagayan, Zambales, Bataan, Abra; y los distritos de Lepanto, Bontoc, Tiagan, Benguet, Principe y Tarlac.

El de la carrera general del Sur. Los miércoles á las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de la Laguna, Batangas, Mindoro, Tayabas, Camarines Sur, Camarines Norte, Albay, Leite, Samar y los distritos de Morong, Masbate y Ticao, Infanta y Burias.

NOTAS.

Las cartas para Cavite se recogen del Buzon del Vivac y Santa Cruz á las ocho de la mañana y del de la Administracion, á las ocho y media.

Para Bulacan, Pampanga y Bataan. Los dias anteriores á las salidas, á las siete y nueve de la noche.

Para las carreras generales á las cuatro y cuatro y media de la tarde de los mismos dias de las salidas.

ENTRAN.

El de Cavite. Todos los dias entre cuatro y cinco de la tarde.

El de Bulacan. Lunes, miércoles y viernes al mediodía.

El de la Pampanga. Los martes y viernes al mediodía.

El de la carrera general del Norte. Los viernes, entre seis y siete de la mañana.

El de la carrera general del Sur. Los martes á la misma hora.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS.

Buques anunciados.

Para Cebu. Los bergantines-goletas *Rodamonte*, *Santo Niño*, *Cármén*, *Consolacion*, *Cuatro Hermanas* y *Santiago*. Por esta via se manda la de Bohol, Surigao y distrito de Bislig.

Para Iloilo. El bergantín-goleta *Sociedad*. Por esta via se manda la de Isla de Negros, Antique, y los distritos Escalante y Concepcion.

Para Cápiz. El bergantín-goleta *Soledad*. Por esta via se manda la de Antique.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Calatagan, pontin núm. 163 *Nieves*, en 3 dias de navegacion, con efectos de su procedencia: consignado á D. Manuel Callejas, su arraez Antonio Alejandro.

De Bolinao, pontin núm. 217 *San Nicolás* (a) *Ca-baruyan*, en 4 dias de navegacion, con 5 hornadas de carbon, 15 picos de balate y 3 id. de cueros; consignado al chino Vicente, su patron Pedro Quiba; y de pasajeros 2 chinos.

De Balayan, goleta núm. 186 *Salvacion*, en 2 dias de navegacion, con 120 bultos de azúcar y 70 tinajas de tintarron: consignada al arraez Antonio Mendoza; y de pasajero un chino.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Pasacao, bergantín-goleta núm. 68 *Natividad* (a) *Luciente*, su arraez Valentin Zacarias; y de pasajeros 8 chinos.

Para Misamis, goleta núm. 159 *Matilde* (a) *Ramoncito*, su patron Dámaso Joaquin.

Para Leite, pontin núm. 129 *Santa Clara*, su arraez Pedro Mariano.

Para Sta. Cruz de Marinduque en Mindoro, panco núm. 82 *Cármén*, su arraez Balvino Sugan.

AVISOS.

Para Emuy y Chancheu, saldrá el bergantín TIEMPO el 26 del presente; admite carga a flete y pasajeros, lo despacha Manuel Genato. 4

El jueves por la tarde, saldrá para Capiz el bergantín-goleta MARINA; admiten carga y pasajeros, y la despacha Eugster, Labhart y C. 4

Para Iloilo y Dumaguete, saldrá á la mayor brevedad el bergantín-goleta ENGRACIA; admite carga á flete y pasajeros. V. Carrancca. 4

Para Daet, saldrá con brevedad en esta semana el bergantín-goleta LUISA; admite carga y pasajeros, lo despacha á bordo su patron Vicente Gomez. 2

Muy pronto saldrán para Masbate los bergantines-goletas S. ANTONIO (a) PEÑA-FRANCIA y S. RAFAEL, el primero con escala en Pasacao; admiten fletes y pasajeros, y los despacha Apolonio de Borja y Saracho. 5

Para Batangas y Tayabas, saldrá dentro de algunos días la goleta STA. CATALINA, y la despacha Maria Josefa Zialcita. 4

Ultimatum.

Hasta el día 31 del corriente, se admiten proposiciones sobre la venta de varias fincas de las principales calles próximas á la Escolta, y otras existentes en las de esta ciudad.—Magallanes núm. 51.

DIARIO DE UN TESTIGO DE LA GUERRA DE AFRICA.

Por D. P. A. de Alarcon. OBRA ILUSTRADA CON MAGNIFICOS GRABADOS EN MADERA. Habiéndose agotado los ejemplares que se recibieron por el último correo, de tan interesante publicacion, los que suscriben lo anuncian al público, para que las personas que deseen adquirir dicha obra lo verifiquen antes de la salida de la próxima mala, en que se hará un nuevo pedido á la Peninsula. Ramirez y Giraudier.

Autorizados los que suscriben por D. E. Plauchut, tienen el honor de avisar al público que se han hecho cargo de las suscripciones que dicho señor recibia á los periódicos CORREO DE ULTRAMAR, parte política y literaria, ECO HISPANO-AMERICANO, ILUSTRACION FRANCESA, MUNDO ILUSTRADO, MODA FRANCESA y STRAITS TIMES. En su consecuencia, los señores suscritores á dichas publicaciones, se servirán mandar recoger los números que les pertenezcan, todos los correos, previo un papel firmado para evitar dudas y confusiones. Hay algunos números sobrantes del ECO HISPANO-AMERICANO que podrán servirse desde el actual semestre. Los señores suscritores por semestre, se servirán mandar renovar su abono antes de la salida de la próxima mala. Ramirez y Giraudier.

Agencia de suscripciones á periódicos españoles.

- La Esperanza, diario político de Madrid. 48 ps. al año.
El Reino, id. id. 42 ps. id.
La Gaceta Militar, dedicada á los intereses del ejército. 46 ps. id.
El Mundo Militar, semanal, con grabados. 45 ps. id.
El Museo Universal, semanal, con grandes y hermosos grabados. 40 ps. id.
La Moda, acreditada publicacion de Cádiz, con figurines de señora etc. etc., mensual. 42 ps. id.
Revista Peninsular-Ultramarina de caminos de hierro-telégrafos, navegacion é industria, semanal. 6 ps. id.
Ramirez y Giraudier.

Los artesanos que deseen tomar parte en la construccion de ochocientas levitas de nuevo reglamento para el Regimiento del Infante núm. 4, podrán presentarse en el acto de subasta que tendrá lugar en la sala de juntas del cuartel sito en la calle de Palacio, el viernes 27 á las nueve en punto de la mañana; advirtiéndose que aunque la adjudicacion se hará al mejor postor, esta no tendrá efecto legal hasta que obtenga la aprobacion del Sr. Brigadier Subinspector. Las levitas serán en un todo iguales en forma y caidad al modelo que se pone de manifiesto, para los que deseen verlo, en la 4.ª Comandancia del Regimiento establecida en el mismo local. 2

Aviso interesante.

Se anuncia al público que el establecimiento de morriones y tabarbería de D. Máximo Roco en S. Gabriel, se ha trasladado á la tienda donde antes estaba el almacén de la Aurora á la subida del puente grande. 8

Relojeria de F. Matti en la Escolta.

Se hace toda clase de compostura en los relojes, cronómetros y cilindros de música, respondiendo de su buena marcha por un año en la Capital, y un año mas cuatro meses para las provincias; además vende muelles y cristales para toda clase de relojes. Tambien se dora y platea con perfeccion. 4

En la Escolta, martillo del Sr. Molina, piso alto, darán razon de la persona europea que da lecciones de francés é inglés. 3

Interesante á las personas de gusto.

Con la denominacion de PERLA DE ORIENTE, se ha abierto un nuevo almacén en la calle de la Escolta en el mismo local que lo tenia D. José Vidal. En él ha lará el público un abundante surtido de vinos, licores, comestibles y otros efectos de Europa de superior calidad y á precios arreglados. 5

Cándido Bonifás, retratista barcelonés, sigue retratando en los altos del martillo del señor Molina en la Escolta. 4

ALQUILERES.

Se alquila un espacioso almacén con tres puertas y un entre-suelo en la casa núm. 6, segunda á la bajada del puente de Carriedo mano derecha para Qui-pó, en donde duran razon. 2
Se alquila una posesion en Quiotan con dos cuartos y cocina; darán razon de su cómodo alquiler en el martillo del Sr. Molina en la Escolta. 2

COMPRAS Y VENTAS.

Acabado de recibir de Paris via de Suez por el último correo, vapor D. Antonio Esnaño. ALMACENES «CIUDAD DE MANILA.»

Cintas de gros broché, de moaré de última moda para adornos de señoras, cintas de terciopelo id. id.; unos pocos adornos de flores para la cabeza; zapatos de Paris de raso blanco y negro; pañuelos de seda raso con labores y caladas para el cuello; medios aderezos de dúblé, elegantísimos cayos de pelo; anillos de cornalina y oro de modelo nuevo; abanicos de mucho gusto; sombreritos para niños y niñas de última moda; guarda-pelos muy lindos con esmalte; tejidos para tapis y para pantalonés de toda gala.

Gran surtido de zapatos hechos: botines, toscanas, zapatos bajos de suavísimo charol y cabritilla, muy elegantes y fuertes de la tan afamada obra prima parisiense; cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillos etc. etc. de verdadero metal blanco; estuches de juegos completos de id. id.; botones de dúblé de modelo enteramente nuevo para mancuernas; buen surtido de perfumería nueva; algunos barómetros ya tan conocidos; plumas Mallat de acero; id. de oro punta diamantada con mangos muy preciosos; alhajas de oro y de dúblé.

Hay tambien un gran surtido de toda clase de Instrumentos de música de 1.ª calidad, perfectamente afinados y revisados antes de salir de Europa, que ofrecen mas ventajas bajo todos conceptos de precios, de calidad, que si uno mismo los mandase venir de Madrid no teniendo ningun riesgo que correr, ni espera y pudiendo el interesado elegir por sí mismo en el acto uno por uno, los instrumentos deseados.

Entre los artículos llegados ahora, hay dos bandos de magnificas cajas de guerra rebajadas (chiquitas), de reciente ordenanza; así como cornetas de dó con todos sus tonos para charangas de infantería, papeles de música para bandas militares; métodos para piano (encuadradas) de H. Lemoine 5.ª edicion española que tan grande aceptación tienen en todas partes. Quedan aun algunos INSTRUMENTOS SOBRE ESCOJIDOS VERDADERO SAX, de cilindros así como de rotacion para primeros cantantes.

En la carrocería de los que suscriben, calle del Teatro núm. 7, se venden: Guarniciones de Europa plateadas y bronceadas. Cueros ingleses, americanos, franceses y alemanes. Paños superiores de varios colores. Faroles legítimos ingleses de varias clases. Franjas de seda anchas y angostas. Agarraderas de flecos de seda. Borlas y flecos caprichosos de seda para cortinas. Cintas de varias clases y colores para persianas. Género esmaltado negro y de otros colores. Alfombras superiores y corrientes con flecos. Ule para pescar. Barniz superior de distintas clases y para varios objetos. Secante chapán y agua-rés. Pinturas de varias clases. Muelles y ejes de 4.ª clase para carruajes y arañas. Fierro para llantas de lo que escije el bando. Tornillos de ala con tuercas labradas, bronceadas y plateadas. Estradores y abanicos de Europa para toldas. Agarraderas exteriores é interiores para cajas. Boca lanzas y ganchos para la 2.ª pareja. Tornillos de Europa con cabezas torneadas de todas dimensiones. Id. id. para madera id. id. NOTA.—En dicho establecimiento se encuentran además algunos carruajes usados de venta en comision. Gilmartin y Reyes. 41

Los que suscriben ofrecen para venta en precios muy equitativos. 200 cajas de coñac de águla. 80 id. de á 4 docena de champaña. 70 id. de á 2 id. de id. verdadera francesa y de calidad muy superior. 70 id. de vino St. Julien & St. Estéphe. 45 id. de á 5 docenas de vino de Oporto. 40 id. de á 2 id. de id. de Jerez superior. 125 barriles de á 4 docenas de botellas de cerveza de Campbell, Burton y Collins & Downs. 400 latas de á 1/2 arroba de galletitas dulces americanas. Una partida de latas de conservas surtidas. C. KARUTH y C.ª Sucesores de M. Abrahams y C.ª

Ganga para los que quieren cosa buena por poco dinero. En la calle de Magallanes núm. 44, se vende un piano de buenas voces en un precio muy bajo. 2

Ganga.—Una pareja de caballos moros muy gordos, diestros al pescante y de ningun resabio: en el almacén de la Union frente al costado del cuartel del Regimiento núm. 6 en el sitio llamado baratillo, darán razon al que guste verla; su precio es infimo, en 46 ps. plata. 2

En la calle del Rosario núm. 36, se vende una partida de piedra de China cuadrada. 2

En la calle Isla del Romero núm. 2, se venden entre otros libros menos notables: Silvio Pellico ó sus prisiones, la crónica ó semanario popular: Salustio traduccion de suegro, tratado de la prueba por Clarsfor: Balmes filosofia fundamental, y en francés la cuersma de Masillon: las oraciones funebres de Gleuchier: viajes del jóven Anacarsis por Grecia edicion de Madrid 1797: las estaciones de Thomsep. 2

En Gunao, casa núm. 4, se vende un caso sin aparejo y á falta de carena, en la cantidad de 450 pesos plata. 5

Se vende sal de España en el almacén de los Marinos en el murallon. 4

El Madrileño, compra plata

Cambio de monedas. Calle de Anloague, casa núm. 3. Onzas se compran á \$ 44. Se venden á 44-5 rs.

Cambio de monedas. Escolta, fábrica de jabones. Se compran onzas á \$ 44. Se venden á 44-5 rs. Plata en cantidad se compra á 42 p.

Cambio de monedas. Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate. Onzas se compran á \$ 45-7 rs. Onzas se venden á \$ 44-2 rs.

Pampanga. CAMBIO PUBLICO DE MONEDAS. BACOLOR.—Calle de Anda. Onzas se compran á \$ 44. Idem se venden á 44-2.

Cambio de monedas. CALLE REAL DE MANILA NÚM 48. Onzas se compran á \$ 44. Se venden á \$ 44-5 rs.

Bueno y barato. Se acaban de recibir en esta imprenta diferentes clases de papel muy superior para cartas y para esquelas, y se venden en un precio infimo pero en moneda que no escija cambio. El paquete del azul para Istmo. n.º 4 \$ 4 2

- azul con líneas en 4.º . . . 2 . 4
azul liso, marca holandesa. . . 5 . 4 2
azul con líneas, marca holandesa. . . 4 . 4 2
azul con líneas, en 4.º . . . 5 . 4
azul cuadrillos, marca holandesa. . . 6 . 5
azul con líneas espaciadas marca holandesa. . . 7 . 6
azul con líneas, marca holandesa. . . 8 . 5
blanco liso, en 4.º . . . 9 . 5
blanco con líneas, en 4.º . . . 40 . 4
Papel de fantasia: 1 caja y 4 id. de sobres. . 4 4
Papel de tuto de tamaño en 4.º, el paquete. . 4 . 4
Sobres para id. la caja de 400. 4 . 4
Libros en blanco rayados para cuentas. copiadior ó para otro objeto . 4 de 200 fojas. 2 . 4
4 de 150 id. 4 . 6
4 de 400 id. 4 . 2

Establecimiento de D. Carlos Yorgensen, situado en el del finado Sr. Canals en Arroceros.

En el almacén de muebles de dicho establecimiento, se encuentran varias clases de muebles como son: camas y catres; id. para niños; aparadores y roperos; veladores con tableros de mármol; id. con raiz de narra; consolas con tableros de mármol; id. de madera, sofás y sillas forradas con cerda y tafete; id. id. con bejuco; mesas y aparadores para comedores; cómodas-retretes; mesas de noche con tableros de mármol; estantes ó rinconeras.

Taller de marmolería de Don Domingo Douat en el antiguo establecimiento del finado Señor Canals, en Arroceros.

Se hacen mesas de altares y retablos, pilas bautismales, aguamaniles y lavamanos, mauseoles, pantones, lápidas de todas clases decoradas y sencillas, tableros para toda clase de mesas; y se encarga de todo lo concerniente al ramo de marmolería.

Se vende 5000 cavares de palay de la hacienda de Buena Vista en la provincia de Bulacan. Los compradores tendrán el derecho de conservar dicho palay en el granero de la hacienda libre de gastos, hasta el día 31 de Agosto próximo venidero. B. A. Barretto.

Para los aficionados á la caza.

En la casa de Elzinger Hermanos, acaba de recibir escopetas de dos tiros de la mejor fábrica, y tambien polvorines, perdigoneras, guarda-pistones y botellas para viaje.

En la calle de Magallanes núm. 31, se vende una pareja de caballos castaños diestros al pescante.

En la casa Elzinger Hermanos: Escolta, se halla un surtido grande de botas, botitas y zapatos franceses, de calidad superior.

En el almacén de la calle de Anloague núm. 2, se compran damajuanas vacías, á peso.

Aviso interesante.—En la calle de Magallanes núm. 27, se vende un carruaje de la fabrica de Carlis, en buen estado.

Por no encontrar igual.

Se vende un caballo castaño con cabes negros, de buena alzada, jóven, buenas carnes, que tira perfectamente al pescante, su precio es treinta y cinco pesos plata que es lo que ha costado: en el estanquillo frente del átrio de la iglesia de la Hermita, se puede ver y entregar su importe, cualquiera que guste, puesto que varios han solicitado comprarlo. 2

Almacén frente á la Compañía. Quesos de bola frescos á peso y á seis reales. Se despachan en el espresado almacén. 8

Dos parejas de caballos, en la calle de Palacio núm. 46, una de bayos y otra de moros, de mas de seis cuartas, jóvenes: los cocheros de la misma casa darán razon. 5

En la casa núm. 12 de la calle de San Juan de Letran, se vende arroz blanco fino del llamado mimis, id. del corriente. 22

Piedra labrada de China, se vende por el que suscribe, plaza de Palacio núm. 5. L. Calvo 8

Se compran caballos de todas clases en la plaza de Sta. Cruz, casa del Consulado francés, todos los días, de la siete á las diez de la mañana. 4

Botica de D. Jacobo Zobel

VINAGRE PARA EL TOCADOR DE RIMMEL. Este preservativo, antipesteñicial, que tan prodigiosos resultados está haciendo, se encuentra en venta en esta botica. Inofensivo sería hacer la recomendacion de este específico tan conveniente á su ud, puesto que cuantos lo han puesto en uso, han tenido ocasion de palpar sus benéficos efectos.

Su Majestad la Reina Victoria durante una de sus visitas á la gran exposicion se dignó espresar su real aprobacion del gusto y delicadeza despues de probar el señor de Rimmel, tanto que mandó colocarse en el Palacio Real una fuente perfumada, con tambien escogió varios de los infinitos renglones de la fabrica de dicho señor, llamando particularmente su atencion EL BOUQUET DONADO dedicado á las habaneras. El phlocome preparado con especial cuidado para la Isla de Cuba. El jabon de la Ladera y vinagre de toilet, etc. etc.

Las elegantes.

Acuden al almacén del señor Molina y hallarán unas pocas poleras de acero empavonadas con las que pueden ahuecarse segun la circunferencia que traten de ocupar, únicas que hay en plaza de su clase; trajes de maque, carteras, bolsillo, un surtido de cadenas y leontinas, otros cubiertos de ruolz, paraguas y sombrillas, con de vestido negro para iglesia y clavos para el pelo. Muebles: preciosas sillas francesas y americanas, asiento de bejuco, sillas y sofá con asiento de cerda y un surtido de sillas y butacas del país de varias clases de madera y de diferentes hechuras á precios muy cómodos, libros en blanco, diarios náuticos, cuadernos de vitacora, tuvos solares, papel super para cartas, plumas superiores de acero, plumas oro, y bonitos cortes para pantalon y chaleco.

Se vende un bote-clipper, acabado de construir, de pieza entera, propio para recreo: su módico precio dan razon en el martillo del Sr. Molina.

En la calle Real de Tondo casa número 6, se venden tres carruajes, una pareja de caballos castaños oscuros muy diestros al pescante resabio alguno, una escopeta y unas cuantas bras de candelas de esperma para carruaje.

En la tienda del chino Chuidian en Escolta, se venden camisas hechas de Paris de buenas calidades, tambien pecheras bordadas y camisas, á precios módicos.

En la sastrería de Justo Reyes, calle Real de Manila núm. 17, se encuentran merinos los mejores, color negro y café.

Se vende arroz de Pangasinan, en casa núm. 4 calle de David.

Se vende un caballo moro de montaña de buena estampa, gordo y sano que acaba de llegar de provincia que se halla en Binondo, calle de Sto. Cristo núm. 50.

Venta.—Una pareja de pintos bonitos fuertes y diestros, y á un precio equitativo. Conserje del Banco dará razon.

Tablas y marcos de molave á precios muy módicos, se venden en la calle Real de Manila núm. 40.

Se vende un caballo pinto propio para montar y para carruaje: calle de Palacio núm. 27.

Por ausentarse su dueño, se venden en precio módico varios muebles bien concluidos y barnizados; el que guste verlos, pueden acudir á cualquier hora del día, al callejon de Pereira número 64.

En la calle de Joló, casa núm. 35, se vende una pareja de caballos moros, jóvenes, diestros al pescante, de una regular alzada; tambien se vende en la misma casa un carruaje de diano uso, con guarniciones etc., de modo que que lo necesite tiene todo lo necesario para ponerse en marcha.

En el almacén Villa de Comillas, calle Real de Manila, se venden unas cruces de S. I. estando del nuevo reglamento.

Carta geográfica de Filipinas en escudo conveniente y en tres hojas, publicada por el presente coronel del cuerpo de Ingenieros D. Francisco Coello.—Comprende todo el Archipiélago las espresadas Islas, inclusa la parte occidental de Joló y posesiones al Sur de Mindanao que pertenecen al dominio español.—Estas cartas se hallan grabadas en acero con toda perfeccion y en su se espresan detalles estadísticos del Sr. D. Pedro Madoz; que tanto recomiendan su publicacion. Véndense en la imprenta de los Amigos del Comercio á precios sumamente equitativos.

NOTA.—No obstante de que las islas Marianas están á trescientas leguas al Este del Archipiélago de Filipinas como quiera que pertenecen al dominio español, se ha publicado por el mismo autor una carta especial de las mismas islas, que se ramos recibir en breve.

Para señoras: 19 sombreros de varias clases y de moda muy elegantes; 41 mantelitos y tres cortes de seda para traje. Plaza S. Gabriel. I. Routhier.

Se venden pianos verticales de la mejor de los acreditados y distinguidos fabricantes Boisselot y C.ª de Barcelona: calle Real núm. 27.

En casa de D. Antonio Tom, calle del Rosario, se halla de venta un magnifico piano negro todo bordado; recién llegado, y de lo mejor que se fabrica en China, la mitad del pañuelo bordado con toda la escala de verdes, y la mitad con flores y pájaros de colores; tiene las patas redondas y cajas de fantasia.

Se vende (en comision) una carrocería de la carrocería de Carlis y C.ª vestida de escarlate pescante de tumba y aderezos plateados, por cantidad de 700 ps. habiendo costado á su dueño 4000 ps. no habiendo sido usada mas que en seis ó siete veces cuando mas: en el antiguo local de Binondo núm. 7, carrocería de los que suscriben. Gilmartin y Reyes.